



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 056-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 03 de Febrero del 2022

**VISTO:** Memorando N° 046-2022-U-E-H-II-2-T/D, de fecha 27 de Enero del 2022, sobre designación de Responsable del POI de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el marco de las reformas del sistema de Programación Presupuestal en el que se propone un cambio significativo orientado a resultados, y en base a la experiencia ganada y lecciones aprendidas el Ministerio de Economía y Finanzas MEF viene introduciendo progresivamente y en coordinación con los sectores la implementación de las nuevas metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del Gasto Público en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) en el Perú;

El Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales bienes y servicios de la población, con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: Programas Presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto, viene trabajando la ejecución del presupuesto asignado a través del Presupuesto por Resultados desde su creación como Unidad Ejecutora, el mismo que fue aprobado con la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 del 08 de diciembre de 2010;

Que, para la adecuada implementación del Presupuesto por Resultados, es necesario una adecuada programación de las metas físicas, los indicadores de desempeño y considerando la cartera de servicio y a la definición operacional para producto y actividad de los Programas Presupuestales, con el propósito de facilitar el proceso de programación, formulación, monitoreo y evaluación emite el presente Documento Técnico denominado, Definiciones, Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avance de los Programas Presupuestales; 001 Programa Articulado Nutricional, 002 Salud Materno Neonatal, 0016 TBC-VIH/SIDA, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018 Enfermedades No Transmisibles, 0024 Prevención y Control del Cáncer, 0068 Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencia Médicas, 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad. 0131 Control y Prevención en Salud Mental;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio que rige el mencionado Sistema, el de Programación multianual que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamientos elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme al numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como





# San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 03 de Febrero del 2022

finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial W 620-2014-MINSA, se creó la Comisión de Planeamiento Estratégico encargada de conducir el proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Salud, la misma que se constituye como la máxima instancia en el proceso de su formulación, así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Salud, que tiene entre otras funciones, consolidar la información y formular el proyecto del citado Plan, y presentarlos a la Comisión para su aprobación;

Que, el numeral 6.2 sobre elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, el Plan Operativo Institucional contiene la programación de las actividades operativas necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales;

Que, según la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 que contiene las disposiciones de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Estado, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público en el Art 4° numeral 4.1 establece que las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2022-GRSM/GRPyP, de fecha 26 de Enero del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, solicita se remita la designación del Responsable del Plan Operativo Institucional de la OGESSE Especializada – U.E 404 Hospital II-2 Tarapoto;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la OGESSE Especializada – U.E 404 Hospital II-2 Tarapoto, designa como responsable del POI, al Ing. EDISON FERNANDO PIÑA GARCÍA, identificado con DNI N° 01123414;

Que, contando con el Visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y de Asesoría Legal de la OGESSE Especializada - Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 056-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 03 de Febrero del 2022

Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como responsable del Plan Operativo Institucional de la OGESSE Especializada – UE 404 Hospital II-2 Tarapoto al Ing. **EDISON FERNANDO PIÑA GARCÍA**, identificado con DNI N° 01123414, conforme al siguiente cuadro

#### DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POI

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	AREA RESPONSABLE
1	01123414	Edison Fernando Piña García	Especialista en Planificación	edfepiga64@hotmail.com	956154988	Planificación y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, al Interesado y demás instancias que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, que la Oficina de Informática publique el citado documento en el portal de Transparencia Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05485  
DIRECTOR

